



## DECRETO N°

**REF: APRUEBA PRESUPUESTO 2026**

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El Clasificador Presupuestario Vigente para el Ejercicio Contable 2026.
2. La entrega del proyecto de Presupuesto Municipal año 2026 al Concejo Municipal la sesión extraordinaria N°15 de fecha 03 de octubre de 2025, donde se entregó las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Villa Alegre; Proyecto de Presupuesto Municipal, de Educación y de Salud, Pladeco, Proyectos, Programas, Las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, El aporte institucional al sistema de bienestar, Propuesta de políticas de prestación de servicios, de concesiones, de adquisiciones y la política de recursos humanos aprobada, El Plan Anual de Capacitación y el El Plan Comunal de Seguridad Pública.
3. La Sesión Extraordinaria N°19 del Concejo Municipal, de fecha 11/12/2025, donde se aprueba por unanimidad las Orientaciones Globales del Municipio para el año 2026, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2026, Propuesta Presupuesto DESAM 2026, Propuesta Presupuesto Educación 2026, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2026.
4. Las facultades que me confiere el DFL. N° 1 del 09/05/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDOS

1. Que la elaboración del presupuesto municipal corresponde al Sr. Alcalde como autoridad máxima del municipio, debiendo presentar el respectivo proyecto al Concejo Municipal, para su aprobación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21, letra b);56 y 65, letra a) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que en el artículo 82 letra a) del mismo cuerpo normativo, establece, que el alcalde en la primera semana del mes de octubre, debe someter a consideración del concejo, el presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo colegiado pronunciarse sobre aquél antes del 15 de diciembre, agregando qué si dicho pronunciamiento no se produjere, regirá lo propuesto por el edil;
3. El Acta del concejo municipal, Sesión Extraordinaria N°19 de fecha 11/12/2025, que el concejo acordó el acuerdo N°265, se aprobó por unanimidad, las Orientaciones Globales del Municipio para el año 2026, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2026, Propuesta Presupuesto DESAM 2026, Propuesta Presupuesto Educación 2026, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2026.
4. Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha reconocido en el dictamen N°39380 del año 2011 y posteriores, que el presupuesto municipal constituye una herramienta que le permite a la municipalidad planificar anticipadamente, mediante la estimación del rendimiento de los ingresos y de la determinación de los gastos, los programas de acción tendientes al cumplimiento de las funciones que la ley le ha encomendado.

### DECRETO EXENTO:

**APRUEBASE**, las Orientaciones Globales del Municipio de Villa Alegre para el año 2026, adjuntas al presente decreto alcaldicio, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2026, Propuesta Presupuesto DESAM 2026, Propuesta Presupuesto Educación 2026, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2026.



**DEJASE** establecido que lo montos definitivos totales aprobados tanto de ingresos como de gastos, son los siguientes:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026**

TOTAL INGRESOS	\$ 7.963.800.-
TOTAL GASTOS	\$ 7.963.800.-

**PRESUPUESTO DE DESAM 2026**

TOTAL INGRESOS	\$ 8.831.408
TOTAL GASTOS	\$ 8.831.408

**PRESUPUESTO DE EDUCACION 2026**

TOTAL INGRESOS	\$ 9.459.500.-
TOTAL GASTOS	\$ 9.459.500.-

**FORMAN** parte y complementan el presente decreto; Propuesta de Presupuesto Municipal 2026, Propuesta Presupuesto DESAM 2026, Propuesta Presupuesto Educación 2026, Formulación Presupuestaria o Programas Año 2026, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2026.

**PROCEDASE** a su ejecución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, la Unidad de Finanzas del Servicio traspasado de Salud y la Unidad de Finanzas del Servicio traspasado de Educación de conformidad a la normativa legal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
ALCALDE (S)